



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 05001-41-05-004-2023-00717-00

Dentro del proceso ordinario labora de única instancia, promovido por **FLOTA NUEVA VILLA SAS** contra **EPS SURA**, procede el Despacho a verificar el cumplimiento de los requisitos formales y sustanciales de la demanda para la admisión de la misma, observándose las siguientes deficiencias:

1. Deberá allegarse poder que faculte a la abogada ALEJANDRA ALVAREZ MORENO para presentar la acción.
2. Allegar los documentos relacionados como pruebas y anexos en el escrito de demanda
3. Allegar constancia de remisión del escrito de demanda a la parte pasiva, de conformidad con lo señalado por el artículo 6 de la ley 2213 de 2022.
4. Estimar razonablemente la cuantía de las pretensiones, calculando el valor que por concepto de incapacidades se le adeuda.
5. Allegar certificado de existencia y representación legal tanto de la demandante como de la demandada.

Se advierte que, si no se corrigen las deficiencias evidenciadas, se procederá con el rechazo de plano de la demanda.

Por lo anterior el JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane la irregularidad que se advierte, so pena de ser rechazada de plano la presente demanda.

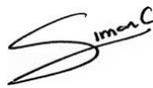
TERCERO: El memorial a través del cual se subsanen los requisitos exigidos deberá ser remitido simultáneamente al demandado, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA PATRICIA BETANCURT HERNÁNDEZ

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 187, conforme el artículo 13, Parágrafo 1° del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 14 de noviembre de 2023, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-medellin/home> .



SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

Gloria Patricia Betancurt Hernandez

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **495cfd991958d1a8d32e6d143c33ac2dfcfb92dbeccebf31bb9617cde5c38cc**

Documento generado en 10/11/2023 02:55:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>